

RESOLUCIÓN No.077

(31 de marzo de 2017)

Por la cual se legaliza y autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 231 de 2016 y Estatuto General Artículo 41°. Literal d)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el Doctor IVAN ORLANDO GONZALEZ QUILANO Secretario general y el Funcionario encargado de Planeación ENDINSON MARIN, se desplazaran el día 04 y 05 de abril del año en curso a la ciudad de Bogotá con el objetivo de asistir al primer encuentro sectorial 2017, capacitación organizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Que el Doctor NEYL GRIZALES ARANA, Rector de la Institución, se desplazara a la ciudad de Bogotá el día 04 de abril de 2017, al Ministerio de Educación Nacional con el objetivo de gestionar una posible entrevista con la Viceministra de Educación Nacional,

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidieron los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el pago de los siguientes viáticos, correspondiente a un día pernoctado

Nombre	Salario	Cargo	Valor	Valor
IVAN ORLANDO GONZÁLEZ	16.693.502	Secretario General	\$ 480.000	18317
ENDINSON MARIN	82.260.548	Jefe de Planeación (E)	\$ 380.000	
NEYL GRIZALES ARANA	16.599.148	RECTOR	\$399.745	

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.

Proyectó: Iván González